

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL

Desde el Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) se realizó un Estudio de Buenas Prácticas en materia de igualdad de género en órganos impartidores de justicia electoral tomando en cuenta aquellos países que contaran con las mejores puntuaciones en el indicador de empoderamiento político o de la categoría de igualdad en el acceso a la justicia del Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial 2021, por región. Por ello, se analizaron los países de: Bangladesh, Costa Rica, Islandia, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Ruanda, Serbia y Turquía en tres categorías: sentencias sobre género y derechos político electorales, nombramientos paritarios y justicia con perspectiva de género.



LAS BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS SON LAS SIGUIENTES:

CATEGORÍA	BUENA PRÁCTICA	PAÍS QUE INTEGRA LA PRÁCTICA
Sentencias sobre género y derechos político electorales	1. Impulso de jurisprudencia y sentencias con perspectiva de género que busquen la maximización de los derechos humanos de las mujeres en el marco de sus derechos político electorales, a través del asentamiento de criterios que garanticen su llegada a las candidaturas y a la integración de órganos.	
	2. Creación de protocolo de atención de casos de violencia política en razón de género que contemple una sólida coordinación interinstitucional.	
Nombramientos paritarios	3. Marcos normativos sólidos para garantizar la paridad de género en los nombramientos y designaciones de los órganos impartidores de justicia electoral.	
	4. Compromiso sólido de actrices y actores políticos para la maximización de los derechos político electorales de las mujeres, incluyendo ir más allá de lo que mínimo establecido (o no) en la legislación y designar un mayor número de mujeres en puestos superiores de órganos de impartición de justicia electoral, así como elegir las para los puestos de mayor toma de decisiones: las presidencias.	
	5. Creación de una Dirección especializada en el gobierno dedicada a dar seguimiento a la participación política de las mujeres, incluyendo la participación en el poder Judicial y en los órganos electorales con el fin de visibilizar el estatus del avance de los derechos político electorales de las mujeres y crear proyectos que permitan su acceso efectivo.	
Justicia con perspectiva de género	6. Institucionalización de la igualdad de género en los órganos electorales a través de la creación de una Dirección General en la materia que incida de manera transversal en el órgano impartidor de justicia electoral.	
	7. Impulso de programas para el desarrollo de habilidades de juezas y jueces en materia de diversidad e inclusión, que impacten la forma de impartir justicia electoral.	
	8. Desarrollo de una Política o Programa de Género que impacta aspectos internos y externos para el alcance de la igualdad sustantiva.	
	9. Inclusión en la planeación estratégica del organismo, de indicadores y metas cuantificables en materia de género.	
	10. Incluir prácticas de justicia abierta, como la generación de herramientas de transparencia proactiva en relación a las sentencias, tesis y jurisprudencia sobre participación política de las mujeres, paridad de género y violencia política en razón de género.	

